

Expediente: 2046/19

Carátula: CAJA POPULAR DE AHORROS DE TUCUMAN C/ QUIROGA ROBERTO JAVIER S/ COBROS (SUMARIO)

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 2

Tipo Actuación: DECRETOS CON FD

Fecha Depósito: 12/02/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - QUIROGA, ROBERTO JAVIER-DEMANDADO/A

27304428061 - CAJA POPULAR DE AHORROS, -ACTOR/A

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2

ACTUACIONES N°: 2046/19



H102325293535

JUICIO: CAJA POPULAR DE AHORROS DE TUCUMAN c/ QUIROGA ROBERTO JAVIER s/ COBROS (SUMARIO) - PRINCIPAL

Proveído de escrito OTROS - POR: GONZALEZ GONZALEZ, MARIA LAURA - 02/12/2024 12:44

San Miguel de Tucumán, diciembre de 2024.

1) Atento a la sentencia definitiva con regulación de honorarios de fecha 16/06/2021, a la sentencia de embargo de fecha 13/12/2024, a los fondos existentes en la cuenta judicial y a lo solicitado, corresponde proveer lo siguiente:

2) A los fines de proceder al pago se dispone que de la cuenta judicial N° 562209544458557, identificada con el CBU N°2850622350095444585575, del Banco Macro S.A., a nombre de los autos del título y como perteneciente a esta Oficina, se proceda a transferir la suma de **\$8.280 (pesos ocho mil doscientos ochenta)** a la Caja de Ahorros en Pesos N° 400955083973, identificada con el CBU N° 0070397830004009550833, del Banco de Galicia y Buenos Aires. Se hace constar que la transferencia se realiza **en concepto de honorarios** (\$9.000 menos 8% de aportes, es decir, \$720 a cargo de la profesional) a favor de la **letrada María Laura Gonzalez Gonzalez, MP N° 7685, CUIT N° 27-30442806-1**, y que deberá efectivizarse siempre que la cuenta de destino se encuentre abierta a su nombre.

3) Procédase a transferir la suma de **\$1.620 (pesos mil seiscientos veinte)** de la cuenta judicial N° 562209544458557, identificada con el CBU N°2850622350095444585575, del Banco Macro S.A., a nombre de los autos del título y como perteneciente a esta Oficina, al CBU N° 2850622330001000055312 correspondiente a la Cuenta Corriente de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores. Se hace constar que la suma corresponde al 8% deducido de los honorarios del letrado (8% de \$9.000= \$720), más el 10% de aportes previsionales (\$900). Asimismo, póngase en conocimiento de la mencionada entidad que la transferencia ordenada corresponde a los aportes del art. 26 incs. j y k de la letrada María Laura Gonzalez Gonzalez, MP N° 7685, CUIT N° 27-30442806-1, por honorarios regulados en los autos del rubro.

Notifíquese digitalmente.

4) A los fines de efectivizar lo ordenado en los puntos 2 y 3, líbrese oficio al Banco Macro S.A. Hágase saber al Banco Macro que deberá informar el cumplimiento de la medida. Hágase constar que la letrada María Laura Gonzalez Gonzalez, DNI N° 30.442.806 no se encuentra inscripta en el Registro de Deudores Alimentarios.

5) Previamente notifíquese personalmente al demandado Roberto Javier Quiroga la resolución de fecha 13/12/2024. A tal efecto acompañe la presentante la movilidad respectiva. Asimismo, procédase a sacar de reservado los presentes autos. **FDO. DR. PEDRO DANIEL CAGNA - JUEZ - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN Va. NOMINACIÓN.** ATF-2046/19.

Actuación firmada en fecha 11/02/2025

Certificado digital:
CN=CAGNA Pedro Daniel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20181873966

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.